



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

RADICADO	685734089001-2023-00029-00
PROCESO	EJECUTIVA MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	LUZ ADRINA BARRERA RIAÑO
DEMANDADOS	MIGUEL ANGEL PULGARIN JARAMILLO

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez demanda ejecutiva para lo que estime proveer. Puerto Parra, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Viene al Despacho la presente **DEMANDA EJECUTIVA**, promovida por la **LUZ ADRIANA BARRERA RIAÑO**, por ante apoderado Judicial, contra el señor **MIGUEL ANGEL PULGARIN JARAMILLO**, a efectos de decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Revisada la solicitud se advierte los siguientes yerros, los cuales la parte demandante deberá subsanar.

1. En el hecho **SEGUNDO** se expresa que la letra de cambio es `para ser cancelada el día 26 de diciembre de 2022', pero en la pretensión **PRIMERA**, se expresa al final `exigible el día 26 de septiembre de 2022', fecha esta en que de acuerdo con el hecho **PRIMERO** de la misma demanda, fue en la que se creo el título valor. Por lo que esta pretensión debe ser modificada.

RECONOCER a los profesionales del derecho doctores **ARACELLY CAMACHO GONZALEZ** y **RAFAEL JUNIO CONTRERAS FUENTES**, como apoderados judiciales de la señora **LUZ ADRIANA BARRERA RIAÑO**, en los términos y efectos del memorial poder conferido.

Por lo anterior en aplicación del artículo 90 del C. G. P. se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte Demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Notificado en Estado No. **029** Hoy **12** de
mayo de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular . 3158732318
Puerto Parra - Santander

Código de verificación: **dce79e1be8c4d2e8e8eb6e09d2d178ba19b1f0e338295a6d233e6ea0eb321e60**

Documento generado en 11/05/2023 11:19:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>